



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
17 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

61º período de sesiones

2 a 24 de julio de 2015

Tema 4 del programa provisional\*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

## Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Namibia

### Condición jurídica de la Convención y marco jurídico

1. Sírvanse proporcionar ejemplos adicionales de las causas judiciales o de los casos, de haberlos, en que los tribunales nacionales se hayan remitido a la Convención para interpretar la legislación en el Estado parte. ¿Qué medidas se han adoptado para difundir las observaciones finales y las recomendaciones del Comité en el Estado parte? ¿Qué medidas se prevén para solucionar las incoherencias entre la legislación y el derecho consuetudinario y eliminar las prácticas que discriminan a las mujeres y las niñas? ¿Qué desafíos plantea el ordenamiento jurídico plural para el disfrute de los derechos por las mujeres en el Estado parte?

2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos alcanzados para aprobar las siguientes medidas legislativas: la Ley sobre el reconocimiento de los matrimonios consuetudinarios, que establece que la edad mínima para contraer este tipo de matrimonios es 18 años; el Proyecto de ley sobre el cuidado y la protección de la infancia, que también aborda la edad legal para el matrimonio, así como prácticas nocivas y culturales; el Proyecto de ley de adquisiciones, en el que se dispone la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres; la Ley sobre bienes gananciales, que concierne a la división de la propiedad conyugal; y el Proyecto de ley de divorcio, que introduce un régimen de divorcios sin imputación de culpa basado en la ruptura irreparable del matrimonio (CEDAW/C/NAM/4-5, secc. 2.1)<sup>1</sup>.

\* CEDAW/C/61/1.



**Reunión de datos**

3. Sírvanse indicar las medidas concretas que se han aprobado para hacer frente al problema del insuficiente desglose de datos, con vistas a comprender por completo las consecuencias de las medidas jurídicas y de política general destinadas a abordar la discriminación por motivos de sexo y/o género en el Estado parte. En concreto, ¿qué medidas se han adoptado para solucionar las incoherencias en el origen de los datos y las metodologías de investigación?

**Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer**

4. Se indica que la Comisión sobre Género ha sido reemplazada por grupos especiales nacionales y regionales (cuadro 2). Sírvanse proporcionar información sobre sus mandatos y recursos presupuestarios. Sírvanse asimismo indicar los mecanismos de coordinación existentes para que las organizaciones de mujeres participen en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas y los programas de género. Sírvanse proporcionar información sobre las consecuencias del proceso de presupuestación con perspectiva de género llevado a cabo por el Ministerio de Igualdad de Géneros y Bienestar de la Infancia, la medida en que se han incorporado las cuestiones de género en todas las estructuras del Gobierno, el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción de los derechos de la mujer y la coordinación de los 48 coordinadores de cuestiones de género nombrados por el Ministerio (*ibid.*). Sírvanse también proporcionar información sobre los progresos logrados en la aplicación de la Política Nacional de Género (2010-2020).

**Acceso a la justicia**

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los múltiples obstáculos a los que se enfrentan las mujeres a la hora de acceder a la justicia, tales como los estereotipos negativos, los prejuicios y las actitudes hacia las mujeres víctimas de violencia por razón de género, en concreto por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas que se están tomando para aumentar las tasas de procesamientos y condenas por delitos sexuales, especialmente por violación, que son muy reducidas (secc. 3.1). Sírvanse indicar asimismo el número de casos, investigaciones y procedimientos registrados acerca de violaciones de los derechos de las mujeres, en concreto de casos de violencia contra la mujer, además de la naturaleza de las penas impuestas a los autores de tales actos. ¿Qué esfuerzos se están realizando para mejorar la capacidad y los conocimientos del poder judicial, el sector de la educación, la sociedad civil y el público en general en lo relativo a la igualdad de género y los derechos de las mujeres? Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para hacer frente a los retos relacionados con el costo de acceder a la justicia y la necesidad de garantizar que hay asistencia letrada para las mujeres indigentes y que estas pueden acceder a ella.

---

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, los números de sección se refieren a los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Estado parte.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

6. Se indica que la Comisión sobre igualdad en el empleo encargó al Instituto de información e investigación sobre el trabajo que evaluara las repercusiones de la Ley de discriminación positiva (empleo) (Ley núm. 29 de 1998) y que este elaboró un informe indicando que todavía se observaban desigualdades basadas en el género en los lugares de trabajo (secc. 4.1). Sírvense facilitar información sobre el tipo de medidas especiales de carácter temporal que se contemplan y cuándo se introducirán para acelerar la consecución de la igualdad *de facto* para las mujeres en todos los ámbitos que abarca la Convención, sobre todo en el del empleo, los puestos de adopción de decisiones y el Parlamento. ¿Qué medidas existen para ayudar a comprender mejor las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer, así como para aplicarlas en el Estado parte?

### **Estereotipos y prácticas nocivas**

7. Se indica que las opiniones tradicionales sobre los roles asignados por razones de género están profundamente arraigadas y el Gobierno debe velar por que los esfuerzos para luchar contra los estereotipos se mantengan (secc. 5.3). También se señala que en la cultura tradicional se tolera y permite cierto grado de violencia por razón de género (secc. 14.2). Sírvense proporcionar información sobre las medidas concretas que el Estado parte piensa tomar para acabar con las actitudes estereotipadas tradicionales muy arraigadas relativas al papel de la mujer en la sociedad y la violencia por razón de género. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó su preocupación por el impacto de la Ley de las autoridades tradicionales (Ley núm. 25 de 2000), que otorga a estas el derecho a supervisar y asegurar el cumplimiento de los preceptos del derecho consuetudinario, algo que pudiera tener un efecto negativo sobre las mujeres (CEDAW/C/NAM/CO/3, párr. 16). Sírvense indicar si el estudio para evaluar las consecuencias de la aplicación de la Ley de las autoridades tradicionales y la Ley de los tribunales comunitarios (octubre de 2003) se ha realizado como se había recomendado (*ibid.*, párr. 17). En caso afirmativo, ¿cuáles fueron sus resultados?

8. Sírvense explicar las medidas adoptadas para acabar con las prácticas culturales nocivas relativas a los derechos de sucesión de las viudas, las prácticas de la iniciación sexual y el matrimonio infantil en el Estado parte. Sírvense facilitar datos sobre la prevalencia de dichas prácticas y las sanciones que se han impuesto a los autores de tales actos.

### **Violencia contra la mujer**

9. Se indica que el número de violaciones e intentos de violación denunciados por año ha aumentado más del doble desde la independencia, pese a que desde entonces la población solo ha crecido un 39% (secc. 3.1). Sírvense proporcionar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer, en concreto la violación y la violencia doméstica. En concreto, sírvanse informar sobre los progresos realizados en las propuestas aprobadas en una reunión extraordinaria del Gabinete celebrada el 20 de febrero de 2014 para endurecer los requisitos de la fianza en casos de violencia por razón de género; enmendar la Ley de servicios penitenciarios (Ley núm. 9 de 2012) con el fin de denegar la libertad condicional a personas condenadas por delitos de violencia por razón de género; introducir leyes que impongan penas privativas de la libertad más

largas a las personas condenadas por delitos de violencia por razón de género; garantizar que los planes de estudios contienen información sobre la prevención de la violencia por razón de género y modos de sensibilizar a los jóvenes a ese respecto; iniciar una campaña sobre este tipo de violencia; acelerar la investigación y el juicio de los casos de violencia por razón de género; e introducir un programa de protección de testigos para proteger a los testigos que declaran en contra de las personas acusadas de violencia por razón de género.

10. Sírvanse responder a la información recibida de que los altos niveles de violencia en el Estado parte, especialmente los casos de violación y asesinato por la pareja, son en parte el resultado de la débil aplicación de las leyes, la deficiente coordinación de los programas de violencia por razón de género y la ausencia de financiación destinada específicamente a acabar con este tipo de violencia. ¿Qué medidas se han adoptado para responder a la violencia contra las mujeres seropositivas y el reducido número de denuncias por dicha violencia que esta lleva aparejada? Sírvanse proporcionar información sobre el número de albergues disponibles y la financiación que reciben del Estado parte, las órdenes de alejamiento impuestas y las líneas de atención telefónica creadas. ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente a los desafíos encontrados en la aplicación de la Ley contra la violencia doméstica (Ley núm. 4 de 2003)? Sírvanse también informar sobre los progresos realizados en la revisión de la Ley de lucha contra la violación (Ley núm. 8 de 2000) en vista de las recomendaciones de enmiendas que la Comisión de Desarrollo y Reforma Legislativa está valorando (secc. 3.1).

#### **Trata y explotación de la prostitución**

11. Se indica que el Estado parte llevó a cabo un estudio de referencia nacional sobre la trata de personas en Namibia en 2009, el cual descubrió que hay niños víctimas de trata que provienen de países vecinos a efectos de explotación laboral y sexual, mientras que las mujeres adultas son víctimas de trata principalmente a efectos de explotación sexual (secc. 6.2). También se indica que hacia fines de 2011 se realizarán nuevas investigaciones (secc. 6.4). Sírvanse facilitar información actualizada, incluidos los resultados, si realmente se han realizado más investigaciones. Sírvanse informar sobre el número de procesamientos y condenas, así como sobre la naturaleza de las penas impuestas a los autores de la trata de mujeres y niñas.

12. Se indica que la prostitución es ilegal y que las mujeres que la ejercen en el Estado parte sufren distintas formas de violencia, lo cual acrecienta su vulnerabilidad al VIH/SIDA (secc. 6.1). Se afirma que los estudios llevados a cabo en el Estado parte indican que las causas fundamentales de la prostitución son la pobreza y el desempleo (seccs. 6.1 y 6.4). Sírvanse indicar las medidas adoptadas para abordar la ausencia de financiación que afecta a los programas de ayuda para mujeres que desean abandonar la prostitución. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas existentes destinadas a proteger a las mujeres que ejercen la prostitución frente a la violencia y el VIH.

#### **Participación en la vida política y pública**

13. Se indica que la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional, el gobierno local, la administración pública y el poder judicial es muy reducida (seccs. 7.1 a 7.3). También se señala que, aunque la representación de las mujeres en las

misiones en el exterior exhibe una paridad de los géneros (50%), la mayoría de las mujeres ocupan cargos de apoyo pero no los de embajadoras (secc. 8). Sírvanse facilitar información sobre las medidas específicas que se están adoptando para garantizar una representación igualitaria de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones, tanto en la esfera pública de la vida como en la privada, en concreto en la Asamblea Nacional, el gobierno local, la administración pública, organizaciones internacionales y el poder judicial.

### **Nacionalidad**

14. Se afirma que en 2009 el Ministerio de Interior e Inmigración, conjuntamente con el Ministerio de Salud y Servicios Sociales, puso en marcha un proyecto piloto de registro de nacimientos en el Katutura State Hospital de Windhoek y que el Estado parte planea implantar el servicio para emitir partidas de nacimientos en otros hospitales (secc. 9.4). Sírvanse proporcionar información sobre los logros alcanzados y los retos encontrados en la implantación del proyecto de registro de nacimientos. Sírvanse asimismo facilitar datos, desglosados por sexo y otros factores, sobre los niños cuyos nacimientos se han registrado en el Estado parte desde que se implantó el proyecto.

### **Educación**

15. Se indica que en 2009 se produjeron 1.735 deserciones relacionadas con embarazos, de las cuales el 96% fueron niñas, y que el embarazo afecta a la retención de los estudiantes (seccs. 10.1.1 y 10.8). Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados en la ejecución de la nueva política para la prevención y gestión de los embarazos de alumnas, incluidos los recursos destinados a tal fin. ¿Qué medidas se están adoptando para hacer frente a la elevada tasa de embarazo en la adolescencia en el Estado parte? También se afirma que los padres deben pagar un arancel para el desarrollo escolar, pero en determinadas condiciones pueden ser eximidos. Al mismo tiempo, sin embargo, se indica que las exenciones no siempre se aplican en forma coherente y/o que los padres no saben cómo solicitarlas (secc. 10.1.2). Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para garantizar la aplicación coherente de dichas exenciones y para proporcionar orientación a los padres sobre cómo disfrutar de ellas.

### **Empleo**

16. Se indica que la tasa de desempleo entre las mujeres es significativamente más elevada que entre los hombres, y que las mujeres trabajan principalmente en hogares y los sectores mayorista y minorista, entre otros (secc. 11.1). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para mejorar el empleo de las mujeres en el Estado parte. ¿En qué medida se ha utilizado la Ley de discriminación positiva (empleo) en este sentido? ¿Qué resultados ha obtenido? Sírvanse facilitar información sobre todo el abanico de medidas adoptadas para afrontar la segregación ocupacional entre hombres y mujeres en el trabajo.

### **Salud**

17. Se indica que, pese a que el acceso a la atención de salud materna ha aumentado en el Estado parte, también ha crecido la tasa de mortalidad materna (secc. 12.3.1). Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias y los

programas existentes destinados a hacer frente a la mayor mortalidad materna. Según la información de que dispone el Comité, las complicaciones derivadas del aborto son la segunda causa más importante (20,7%) de la mortalidad materna. ¿Qué medidas se han adoptado para simplificar los complejos y penosos procedimientos administrativos para obtener permiso para abortar, los cuales afectan de forma desproporcionada a las mujeres pobres? Sírvanse asimismo explicar las medidas que se están aplicando para abordar los problemas relacionados con el aborto ilegal, el infanticidio y el abandono de recién nacidos.

18. Según la información que el Comité tiene a la vista, el problema de la esterilización forzada o bajo coacción de las mujeres, sobre todo de las mujeres seropositivas, prolifera en el Estado parte. Sírvanse explicar las medidas específicas que se han puesto en marcha para garantizar que los profesionales del sector de la salud obtienen el consentimiento pleno e informado de todas las mujeres, independientemente de su estado serológico respecto del VIH, antes de llevar a cabo la esterilización. Sírvanse explicar las medidas adoptadas por el Estado parte para investigar y proporcionar reparación a las mujeres víctimas de esterilización bajo coacción. Sírvanse también proporcionar datos, desglosados por sexo y otros factores, acerca del número de personas seropositivas en el Estado parte. ¿Qué medidas se plantean para hacer frente a la prevalencia de la infección por el VIH entre las personas, principalmente las mujeres, de treinta y tantos años (seccs. 12.6 y 12.7)? ¿Qué progresos se han realizado para acelerar los beneficios alcanzados en la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH desde la puesta en marcha en 2012 de un plan nacional de erradicación a ese respecto (secc. 12.6)? Sírvanse facilitar información sobre el estado del proyecto de ley sobre salud mental, que sustituirá a la legislación vigente, que está perimida (*ibid.*).

#### **Mujeres que residen en zonas rurales**

19. Sírvanse responder a la información recibida de que la Ley sobre reforma de las tierras comunitarias (Ley núm. 5 de 2002), cuyo propósito es aumentar el acceso de las mujeres a las tierras comunitarias mediante la anulación de la práctica discriminatoria habitual que impedía que las viudas permanecieran en la tierra comunitaria asignada a sus difuntos maridos, ha tenido un impacto reducido en las zonas rurales. Sírvanse explicar las medidas que se están adoptando para enfrentarse a los retos que perjudican a la aplicación de la Ley en las zonas rurales. Sírvanse también exponer las medidas que se están poniendo en marcha para luchar contra la usurpación de bienes. ¿Qué medidas se han adoptado para fomentar la participación de las mujeres rurales, en particular las del pueblo indígena San, en el desarrollo de políticas y leyes en ámbitos que afectan a sus derechos? Sírvanse proporcionar información sobre los programas vigentes destinados a garantizar que las mujeres San tienen acceso a atención médica, empleo, educación y tierra agrícola.

#### **Enmienda al artículo 20 1) de la Convención**

20. Sírvanse indicar los progresos realizados hacia la aceptación de la enmienda al artículo 20 1) de la Convención, relativo al tiempo de las reuniones del Comité.